MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL
ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 231-CENACYOPAL-2020

Acta N°. 0606

Reg. Al folio 37

LUGAR Y FECHA: Yopal, Casanare 22 ABR 2021

CONTRATANTE: TC. ALVARO DE JESUS GOMEZ LOPEZ
Ordenador del Gasto CENAC YOPAL

CONTRATISTA: UNIFORMES Y SUMINISTROS MBP S.A.S.
NIT. 900328624-1

SUPERVISOR: MY. EITHER RAPHAEL LOZANO
Ejecutivo y segundo comandante BASPC16.

ASUNTO: Liquidación contrato de compraventa 231-CENACYOPAL-2020.

Los suscritos a saber: El suscrito **TC. ALVARO DE JESUS GOMEZ LOPEZ**, identificado con la cedula *de ciudadanía No 94.499.130 expedida en Cali., nombrado como DIRECTOR CENTRAL* ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL nombrado mediante Resolución del Comando del Ejército No 002812 de fecha 01 del mes de julio del año 2020 emitida por el Comandante del Ejército Nacional y según acta de posesión 00159380 del 18 de julio de 2020, el Artículo 6 y 7 de la Resolución No.6302 del 31 de Julio de 2014 Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional,, Directiva Permanente 15 de 2015 MDN "Políticas de Contratación del sector Defensa", en calidad de competente *contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del* Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 26 de mayo de 2016 (modificada parcialmente entre otras por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL– NIT.: 844000067-5.Por una parte y por la otra UNIFORMES Y SUMINISTROS MBP S.A.S.NIT. 900328624-1, representado por la señora MONICA CECILIA BUSTAMANTES identificada *con cedula de ciudadanía N. 26.116.968 expedida en San antero, hemos convenido suscribir la presente* ACTA DE LIQUIDACION del contrato de compraventa No. **231-CENAC YOPAL- 2020,** previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES

DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL

ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	DATOS
PLAN DE NECESIDADES	08/05/2021	PLAN DE NECESIDADES 093 CENAC YOPAL 2020
RESOLUCION DE COMITÉ	07/07/2020	RESOLUCION No. 151 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020
ESTUDIO PREVIO	19/08/2020	ESTUDIO PREVIO
INVITACION	19/08/2020	INVITACION

I. **DATOS DEL CONTRATO**

TIPO DE CONTRATO: **COMPRAVENTA**

OBJETO CONTRATO PRINCIPAL: ADQUISICION DE DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, PARA LA VIGENCIA 2020.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENBTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($32.683.350)

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el valor del contrato en un 100%

FECHA DE SUSCRIPCION: **02**-09-2020

PLAZO DE EJECUCION: Para el plazo de ejecución del contrato será de sesenta días (60) días calendario.

VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN) Es el plazo comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más adicionales al plazo de ejecución. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: MY. EITHER RAPHAEL LOZANO, Ejecutivo y segundo comandante BASPC16, o quien haga sus veces

DATOS DEL CONTRATO ADICIONAL – MODIFICATORIO

N/A

II. **IMPUTACIONES PRESUPUESTALES**:

KM 7 AV Marginal de la Selva
Cenacyop@buzonejercito.mil.co

Los pagos efectuados para la aceptación de oferta No. **231-CENAC YOPAL- 2020,** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia fiscal del año 2020, así:

DOCUMENTOS	No.	FECHA	VALOR
CDP	7320	14/04/2020	$57.288.384
CRP	14020	05/09/2020	$32.683.350

III. GARANTIA UNICA

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguros de cumplimiento ante Entidades Estatales No. 18-46-101007313 con los amparos que a continuación se relacionan, expedidos por SEGUROS DEL ESTADO, aprobada por el Ordenador del Gasto en la plataforma SECOP II.

RIESGO ASEGURADO	VR. ASEGURADO INICIAL	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	$3.268.335	04/09/2020 / 10/10/2021
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	$3.268.335	04/09/2020 / 10/10/2021
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	$1.634.167	04/09/2020 /10/11/2023

IV. GARANTÍA TÉCNICA INDICADA EN EL CONTRATO. (cuando aplique).

N-A

V. ACTAS DE RECIBO

Mediante el (las) acta (s) que se relaciona (n) a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal (modificatorios cuando aplique) AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL - **EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL**, los bienes y/o servicios objeto del Contrato, así:

ELEMENTO	ACTA No.	No. FACT.	ENTRADA	VR TOT. CANC.
ADQUISICION DE DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, PARA LA VIGENCIA 2020.	Acta N. 1637 octubre 20 de 2020	FACTURA. N° MBP56	5002481078-2020	$32.683.350
	TOTAL			$32.683.350

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CENAC YOPAL

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

KM 7 AV Marginal de la Selva
Cenacyop@buzonejercito.mil.co

PAGOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
Pago No. 1	PAGO OBLIG. 86820 DOC.EGRE. No. 1500000441 ORD.PAG.PRE. 302467720	$32.683.350
SUMAS IGUALES		$32.683.350

BALANCE

Valor Inicial Contrato	$32.683.350	
Valor Adición	$	
Valor Total Cancelado Contrato		$32.683.350
Valor Total Pendiente Cancelar Constituido		$0.00
SUMAS IGUALES	$32.683.350	$$32.683.350

VII. INFORMES DE SUPERVISION Y CONCEPTOS TECNICOS

No. _001: Funcionario _ MY. EITHER RAPHAEL LOZANO, Ejecutivo y segundo comandante BASPC16, o quien haga sus veces. Concepto: Cumple.

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Según lo previsto en la aceptación de oferta **231-CENACYOPAL-2020, éste será liquidado en el término** fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del término acordado por las partes para tal efecto. De no existir éste término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto en la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga.

Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de los Contratos Estatales, que cuando ha vencido el termino de los cuatro (4) meses a que hace referencia el Articulo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, según obra en Concepto radicado con el número 1-230 de diciembre de 1999, literal e), lo siguiente:

"En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el Articulo 60 (Ley 80/93) citado y transcurran los dos años "siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar" sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere el CCA., Art.136, numeral 10, letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma. (El subrayado es fuera de texto). Artículo 169 de la Ley 1437 de 2011.

Que en iguales términos a los expresados con anterioridad, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante concepto N°.2496 del 26 de julio de 2001, al analizar el anterior concepto del Consejo de Estado expreso que la administración pierde la competencia para liquidar los contractos de tracto sucesivo al cabo de los dos años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar y particularmente expreso:

"Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado "No es posible liquidar el contrato después de vencido el termino de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogable".

KM 7 AV Marginal de la Selva
Cenacyop@buzonejercito.mil.co

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2o del artículo 1o de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)." (Cuando a ello haya lugar).

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el Contrato No.231-CENACYOPAL-2020, suscrito con UNIFORMES Y SUMINISTROS MBP S.A.S.NIT. 900328624-1, representado por la señora MONICA CECILIA BUSTAMANTES identificada con cedula de ciudadanía N. 26.116.968 expedida en San antero y **CENAC YOPAL,** en los términos consignados en la presente acta.

VIII. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

- Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – Central Administrativa y Contable Yopal (CENAC YOPAL), cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la aceptación de oferta **No. 231-CENACYOPAL-2020**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA) (cuando a ello haya lugar), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL- CENAC YOPAL: El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – Central Administrativa y Contable Yopal (CENAC YOPAL), atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la aceptación de oferta No. 231-CENACYOPAL-2020.

IX. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista los siguientes:

Gerente del proyecto	Resolución 151 de 2020	
Comité Estructurador	Técnico	Resolución 151 de 2020
	Jurídico	Resolución 151 de 2020
	Económico	Resolución 151 de 2020
Comité Evaluador	Técnico	Resolución 151 de 2020
	Jurídico	Resolución 151 de 2020

KM 7 AV Marginal de la Selva
Cenacyop@buzonejercito.mil.co

	Económico	Resolución 151 de 2020
Supervisor del Contrato	Resolución 151 de 2020	
Representante Legal Firma (como aparezca en el contrato)	UNIFORMES Y SUMINISTROS MBP S.A.S.NIT. 900328624-1, representado por la señora MONICA CECILIA BUSTAMANTES identificada con cedula de ciudadanía N. 26.116.968 expedida en San antero.	

XI. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISION FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así:

TC. ALVARO DE JESUS GOMEZ LOPEZ Ordenador del Gasto CENAC YOPAL
MY. EITHER RAPHAEL LOZANO Ejecutivo y segundo comandante BASPC16, o quien haga sus veces
ABG. YAMILE MILLAN CORREDOR Asesora Jurídica CENAC YOPAL

II. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTA ACTA DE LIQUIDACION:

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de Presupuesto de la **Central Administrativa y Contable Yopal,** especialmente los informes de supervisión y actas de recibo, los cuales dan fe de la ejecución del contrato.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo la aceptación de oferta N° 231-CENACYOPAL-2020, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL - **(CENAC – YOPAL)** y UNIFORMES Y SUMINISTROS MBP S.A.S.NIT. 900328624-1, representado por la señora MONICA CECILIA BUSTAMANTES identificada con cedula de ciudadanía N. 26.116.968 expedida en San antero, en los términos consignados en la presente acta.

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo la aceptación de oferta No. 231-CENACYOPAL-2020, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC – YOPAL, **TC. ALVARO DE JESUS GOMEZ LOPEZ, Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Yopal** mediante Resolución del Comando del Ejército No 002812 de fecha 01 del mes de julio del año 2020 emitida por el Comandante del Ejército Nacional y según acta de posesión 00159380 del 18 de julio de 2020 y UNIFORMES Y SUMINISTROS MBP S.A.S.NIT. 900328624-1, representado por la señora MONICA CECILIA BUSTAMANTES identificada con cedula de ciudadanía N. 26.116.968 expedida en San antero.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la aceptación de oferta **No. 231-CENACYOPAL-2020,** reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y**

KM 7 AV Marginal de la Selva
Cenacyop@buzonejercito.mil.co

CONTABLE YOPAL (CENAC YOPAL) el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la CARPETA MAESTRA DEL PROCESO y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Yopal, Casanare, 22 ABR 2021 **POR EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL,**

TC. ALVARO DE JESUS GOMEZ LOPEZ
Director y Ordenador del Gasto CENAC YOPAL

Por El Contratista;

UNIFORMES Y SUMINISTROS MBP S.A.S.
NIT. 900328624-1
R/L. MONICA CECILIA BUSTAMANTES
CC. N. 26.116.968 expedida en San antero,

Supervisor Del Contrato;

MY. EITHER RAPHAEL LOZANO
Ejecutivo y segundo comandante BASPC16, o quien haga sus veces

Revisado por:

PS. YAMILE MILLAN CORREDOR.
Asesora Jurídica CENAC YOPAL

KM 7 AV Marginal de la Selva
Cenacyop@buzonejercito.mil.co